



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 595-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 23 SEP 2011

VISTA:

La Carta N° 479-2011/OAF-JSC de fecha 23 de setiembre de 2011 de la Oficina de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 362-2009-OSCE/PRE, de fecha 05 de octubre de 2009, se designó al abogado Heber Cusma Saldaña en el cargo de Subdirector de Fiscalización de la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Estudios, Cargo Estructural N° 194 del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y Plaza N° 080 del Presupuesto Analítico de Personal - PAP;

Que, mediante el documento de la vista, de conformidad con el literal a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, se comunicó al abogado Heber Cusma Saldaña la decisión de dar por concluida su designación como Subdirector de Fiscalización, por lo que corresponde dar por terminada su relación laboral con la Entidad, y disponer el pago de sus beneficios sociales de acuerdo a ley;

De conformidad con el numeral 25) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF; con las visaciones de la Secretaría General, así como las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas, y la Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el vínculo laboral con el abogado Heber Cusma Saldaña, a partir del 23 de setiembre de 2011.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar los beneficios sociales que correspondan al abogado Heber Cusma Saldaña, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por



Tiempo de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-97-TR, así como a expedir el certificado de trabajo respectivo.



Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]
MAGALL ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva